

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1° Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, en autos caratulados: COMUNA DE ALVAREZ c/PUEBLO ALVAREZ S.A.I.C. y A. s/Apremio" Expte. Nº 376/10, dispone notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL a la demandada la firma "Pueblo Alvarez S.A.I.C. y A., las siguientes resoluciones dictadas en estos obrados: "Nº 2500. Rosario, 19 de Noviembre del 2010. Y Vistos: El presente juicio de Apremio seguido por Comuna de Alvarez Contra Pueblo Alvarez S.A.I.C. y A., para el cobro de la suma de \$ 62.348 correspondiente a las constancias de deuda acompañados a fs. 5/32 de autos, Y Considerando: Que se ha impreso a la causa el trámite del Art. 7 de la Ley 5066. Que la parte demandada ha sido debidamente citada de remate sin que oponga excepción alguna al progreso de la pretensión de la actora, razón por la cual corresponde mandar a llevar adelante la ejecución. Por lo tanto; Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más un interés equivalente a la tasa pasiva promedio mensual capitalizarse del B.C.R.A., desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Costas a la vencida (Art. 251 CPCC). 3) Regulaciones, oportunamente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. 376/10) Fdo: Dr. Jorge N. Scavone; Juez ; Dra. Liliana Carmen Reynoso, Secretaria en Suplencia. Nº 2882. Rosario, 21 de Diciembre del 2010. Vistos: El recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 57 de los autos "Comuna de Alvarez c/Pueblo Alvarez S.A.I.C. y A. s/Apremio" Expte. Nº 376/10. Y Considerando: Que la única finalidad de la aclaratoria es lograr que el juez corrija un error material, precise los términos de su pronunciamiento o subsane una omisión, y está estrictamente limitada por la enumeración contenida en C.P.C.C., por lo cual sólo puede deducirse para corregir una falencia de expresión y no de voluntad de la sentencia, cuyo contenido decisorio no puede ser alterado o modificado por este medio, (cfr jurisprudencia citada en Alvarado Velloso, Adolfo, "Estudio Jurisprudencial CPCC Pcia. de Santa Fe, T° II, pág. 899"), y que en autos no se encuentran reunidos los presupuestos de procedencia de dicho recurso; Resuelvo: No hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido en fecha 25/11/10. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Paula Sansó, Juez; Dra. Elvira Sauan, Secretaria." Rosario, 15 de Febrero de 2011. Elvira Sauan, secretaria.

S/C1267471Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe a Alberto Carlos Dose y Lucia González de Dose que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/DOSE ALBERTO y OT. s/Apremio Fiscal". Expte. Nº 273/10 se ha dictado sentencia, cuyos términos seguidamente se transcribe: "T 47 F 275 N 3179. Rosario, 15 Dic. 2010 Y Vistos: ... Y Considerando: ... Por tanto, Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra los bienes de Alberto Carlos Dose y Lucia González De Dose hasta tanto la actora Municipalidad de Roldán se haga íntegro cobro de la suma reclamada de Pesos Tres Mil Ciento Noventa y Uno 75/100 (\$ 3.191,75), con más un interés equivalente a la tasa pasiva promedio mensual vencida conforme los índices establecidos por el Banco Central de la República Argentina, aplicable desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Insértese y hágase saber. (Autos: Municipalidad de Roldán c/Dose Alberto y Ot. s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 273/10)". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. Artículo 28 ley 5066. Rosario, de 2011. Agustina Filippini, secretaria.

S/C 126740 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Distrito Civil y Comercial 5° Nom., Dr. Iván D. Kvasina, Secretaría del Dr. Alfredo R. Farias; dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE FUNES c/JAIKIN, MAURICIO AARON y/o quien resulte prop. u ocup. s/Apremio. Expte. 1844/01 Se ha dictado lo siguiente "Nº 61. Rosario, 8 de febrero de 2011. Y Vistos: los autos caratulados "Municipalidad de Funes c/Jaikin Mauricio s/apremio" Expte. 1844/01, la notificación de autos, e informando verbalmente el Actuario en este acto que el término por el cual se puso de manifiesto en la oficina la planilla de referencia, se encuentra vencido, Resuelvo: Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar por la suma de \$ 225,52 que la misma arroja. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Kvasina, Juez, Dr. Farias, Secretario.

S/C 126732 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Hernán Carrillo, en autos "ZAPATA LILIANA BEATRIZ s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 1108/09 se ha resuelto homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo formulada por el deudor respecto de los acreedores quirografarios verificados o declarados admisibles. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

\$ 11 126677 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler (Jueza), Secretaría de la Dra. Myrian R. Huljich, dentro de los autos caratulados "DA FONSECA, JUAN CARLOS c/AMAT, CARMEN Y OTS. s/Prescripción Adquisitiva Expte. Nº 1138/08, se cita y emplaza a la Sra. Amat, Carmen y Sra. Massana y Amat, Elena Luisa Antonia para que comparezcan a estar a derecho a este Tribunal por el término bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 22 de Febrero de 2011. Myrian R. Huljich, secretaria.

\$ 11 126673 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler (Jueza), Secretaría de la Dra. Myrian R. Huljich, dentro de los autos caratulados "DA FONSECA, JUAN CARLOS c/AMAT, CARMEN Y OTS s/Prescripción Adquisitiva Expte. Nº 1138/08, se cita y emplaza a los herederos, de Doña: Ferrer, Joaquina para que comparezcan a este Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 22 de Febrero de 2011. Myrian R. Huljich, secretaria.

\$ 11 126672 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Domingo Oroño y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "VIARSA S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 88/10; mediante resolución N° 164 de fecha 11/02/11, se ha resuelto lo siguiente; 1) Fijar definitivamente la categorización según la propuesta formulada por la concursada a fs. 238 en una única categoría en relación a los acreedores quirografarios, en la cual se encuentran inmersos la totalidad de los acreedores que detentan créditos de tal naturaleza. 2) Fijar el día 21 de junio de 2011 a las 10 hs, para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 de la L.C.Q. 3) Fijar el día 28 de junio de 2011 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Fiscal". Insértese y hágase saber. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 55□126225□Mar. 4 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARTHA EDELMIRA LUCIA MANGIERI, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: Mangieri, Martha E. L. s/Declaratoria de Herederos, Sucesión" Expte. N° 890/10. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 9 de diciembre de 2010. Myrian R. Huljich, secretaria.

\$ 15□126737□Mar. 4 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito C. y C. de la 3° Nominación de la ciudad de Rosario y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la ley 11287 se hace saber que en los autos caratulados: BERETTA SILVIO s/Declaratoria de Herederos, Expte. 475/10, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Don Silvio Beretta, DNI. 2.262.155, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Gabriela Cossovich, secretaria.

\$ 15□126714□Mar. 4 Mar. 21

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don JUAN VIRGILIO BEJARAN, por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C., reformado por la ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15□126691□Mar. 4 Mar. 21

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don VICTOR RAUL ILUNDAIN, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C., reformado por la ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15□126692□Mar. 4 Mar. 21

Por disposición del Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: "MOGETTA SARA ESTHER s/Sucesión", Expte. N° 15/11, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Doña Sara Esther Mogetta, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. María Silvia Beduino, secretaria.

\$ 15□126693□Mar. 4 Mar. 21

En los autos caratulados: "BELLUSCHI GLADYS EVIDEN s/Sucesión" Expte. N° 8/11, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ramunno Luis, Secretaría de la autorizante, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Belluschi Eviden Alfonsa Mauricia, quien falleciera el día 17/01/11, por diez (10) días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

\$ 15□126682□Mar. 4 Mar. 21

Por disposición de la Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, y de conformidad con lo ordenado en el art. 67 de la ley 11.287, se hace saber en que los, autos caratulados: "OSELLA, DANIEL ENRIQUE s/Sucesión", Expte. N° 84/11, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Don Daniel Enrique Osella, por el término de diez días para que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de febrero de 2011. Sergio González, secretario.

\$ 15□126678□Mar. 4 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGUEZ, LILIANA MYRIAM, para que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 28 de febrero de 2011. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 15□126675□Mar. 4 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª. Nominación de la Ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "PATERNO, ALBERTO V. s/Declaratoria de Herederos". Expte. N° 1037/10, ha ordenado llamar a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Vicente Paterno, para que dentro del término de 10 días hagan valer sus derechos ante este Tribunal. Rosario, 25 de febrero de 2011. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 15□126676□Mar. 4 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA NELIDA ACOTTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del a término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28/02/11. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 15□126670□Mar. 4 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña EUGENIA ALICIA HERRERA y GOMEZ GUALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28/02/11. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 15□126671□Mar. 4 Mar. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que en los autos caratulados "GESTION REAL S.R.L. c/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1326/10), se ha dictado la resolución N° 9443 de fecha 10 de Febrero de 2011, por la cual se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Gestión Real S.R.L., por agrupamiento con la Sociedad Juan Carlos Oliva S.A. (Art. 65 LCQ), inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 30/10/03, bajo el N° 9774 del L° 119 T° SRL, y modificación inscripta el 8/4/08 bajo el N° 3268 del L° 128 T° de SRL, domicilio de la deudora en calle Florida N°

253, P 4, Of. G, ciudad Autónoma de Buenos Aires; domicilio procesal constituido por la sociedad y por el administrador en calle Belgrano N° 1447 de esta ciudad de Firmat. El CUIT de la empresa es 30-71043675-0, con domicilio fiscal en calle Florida N° 253, P 4, Ofic. G de la ciudad de Buenos Aires. 2) Designar la misma Sindicatura actuante en autos Juan Carlos Oliva S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 713/10), es decir al C.P. Rafael Gaydou, conforme lo previsto por el art. 67, 2° párrafo LCQ., a quién se notificará por cédula para que acepte el cargo en el término de cinco días. 3) Publíquense los edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley N° 24522, designándose el BOLETIN OFICIAL (de las provincias de Santa Fe y de Buenos Aires atento los juicios denunciados en el anexo respectivo); diario "El Informe" de la ciudad de Venado Tuerto y Diario Clarín. Difiérese la misma, al igual que la fijación de las restantes fechas (art. 14 pto. 3, 9 y 10 LCQ), hasta la aceptación del cargo por parte del Síndico designado. 4) Fíjase el plazo de tres días para que el deudor presente los libros sociales y de comercio, a los efectos del inc. 5 del art. 14 Ley N° 26.086. 5) Anótese la apertura del presente Concurso en el Registro de Procesos Concursales. 6) Decrétase la Inhibición General de Bienes de la concursada, librándose a tales fines los oficios pertinentes a los Registros respectivos. 7) Intímese a la deudora para que dentro del término de tres días deposite judicialmente la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) para abonar los gastos de correspondencia. 8) Efectuar las notificaciones necesarios a los fines del fiel cumplimiento del art. 14 de la ley N° 24.522, a la DGI., AFIP y a la API para la debida intervención (art. 29 C. Fiscal SF). 9) Córrase vista al Síndico por el plazo de diez días, que se computarán a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre pasivos y créditos laborales, situación futura de los trabajadores (inc. 11 a), b) y c) art. 14 L.C.Q., quien asimismo deberá emitir el informe mensual sobre la evolución de la empresa, existencia de líquidos disponibles cumplimiento de normas legales y fiscales (inc 12 norma citada). 10) Ordénase la radicación de los juicios de contenido patrimonial (art. 21 ley concursal), oficiándose a los respectivos juzgados. Conforme al art. 6 L.C.Q., dentro de los treinta días la concursada deberá presentar constancia de la resolución de continuar el trámite. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día siguiente hábil. Confecciónese las copias de legajos de ley. Precédase por Secretaría a caratular el presente concurso, por Agrupamiento (con Juan Carlos Oliva S.A.). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. N° 1326/10). Fdo: Dra. Sylvia Pozzi (Jueza) Dra. Laura Barco (secretaria). Insertado al Folio 78 del Protocolo 25 de Resoluciones. Firmat, 28 de Febrero de 2011. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 55□126736□Mar. 4 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Juez, secretaria de la Dra. Laura M. Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "RUCCI, ELDA ADELINA s/Declaratoria de Herederos" Expte. N° 17/11". Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, 24 de Febrero de 2.011. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 15□126708□Mar. 4 Mar. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a Luis Angel Vázquez que dentro de los autos "ARDILIS EVA MARTA c/VAZQUEZ LUIS ANGEL s/Divorcio Contencioso". Expte. N° 1185/07 se ha dicta la siguiente resolución: "San Lorenzo, 15 de Diciembre de 2010. Autos para sentencia. (1185/07)". Publíquese por 3 días en el BOLETIN OFICIAL y en las Puertas del Juzgado. San Lorenzo, 4/2/2011. Nora E. Baró, secretaria.

\$ 11□126741□Mar. 4 Mar. 10

El Sr. Juez de 1° Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de San Lorenzo, Dra. Gladys Silvia López de Pereyra, hace saber que en los autos: FERRONI MARIA E. c/RAMIREZ MARIA I. s/Usucapión, Expte. N° 749/09, se ha decretado lo siguiente: San Lorenzo, 6 de octubre de 2010. Con los autos a la vista, se decreta: Escritos 7424-837610: Agréguese las boletas acompañadas. Escrito 8376/10: 1) Agréguese 2) No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Agréguese la cédula acompañada. (Expte. 749/10) Fdo: Dra. Gladys S. López de Pereyra (Juez) Dra. Nora E. Baró (Secretaria). San Lorenzo, 10 de Febrero de 2011. Nora E. Baró, secretaria.

\$ 11□126755□Mar. 4 Mar. 10

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Juez subrogante, secretaría a cargo del Dr. Jorge Meseri, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de ROSA ALBELLO, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Rufino, 23 de Febrero 2011. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

\$ 18□126745□Mar. 4 Mar. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: AGUSTO, EDGAR RAUL c/ASURMENDI, JORGE RAUL s/Demanda Transferencia de Automotor Expte. N° 1649/10. Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 3 de Febrero de 2.011. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en mérito a Poder Especial que acompaña y se agrega. Resérvese en Secretaría un sobre con documental. Téngase por iniciada Cumplimiento de Contrato y Transferencia Registral, el que se tramitará por vía de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los accionados a comparecer a estar a derecho en el término de Veinte días, y al titular registral cítese y emplácese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifiquen Empleados Notificadores. Expte. N° 1649/10. Repóngase sellado faltante. Fdo. Dra. Analía Irrazabal (Jueza), Dr. Estanislao Surraco (Secretario). Melincué, 23 de Febrero de 2010. Estanislao Surraco, secretario.

\$ 15□126726□Mar. 4

La Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: LOPEZ, JORGE GUSTAVO c/ZANOTTI AUTOMOTORES s/Demanda Transferencia De Automotor. Expte. N° 1648/10. Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 3 de Febrero de 2.011. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en mérito a Poder Especial que acompaña y se agrega. Resérvese en Secretaría un sobre con documental. Téngase por iniciada cumplimiento de contrato y transferencia registral, el que se tramitará por vía de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los accionados a comparecer a estar a derecho en el término de Diez Días, y al titular registral cítese y emplácese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifiquen Empleados Notificadores. Expte. N° 1648/10. Repóngase sellado faltante en el término de dos días bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Analía Irrazabal (Jueza), Dr. Estanislao Surraco (Secretario). Estanislao Surraco, secretario.

\$ 15□126724□Mar. 4

La Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: GOMEZ, MIRTA VILMA c/MONTANER, SEBASTIAN JUAN; SIMON JAIME; JUAN; REUS, MARIA; FEIJOO, DOLORES ENCARNACION FERNANDEZ; ROMAGNOLI, PABLO ALEJANDRO OMAR; ARMANDO; GUILLERMO; MARIA s/Demanda Ordinaria De Escrituración. Expte. N° 1164/08. Se ha dispuesto lo siguiente: N° 3745. Melincué, 29 de Diciembre de 2.010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Aclarar y ampliar la Sentencia N° 927/09 en el sentido de condenar al codemandado y co-titular registral don Mariano Armando Romagnoli a las obligaciones estipuladas en dicho decisorio. Fdo. Dra. Analía Irrazabal (Jueza), Dr. Estanislao Surraco (Secretario). Melincué, 23 de Febrero de 2011. Estanislao Surraco, secretario.

\$ 15□126725□Mar. 4

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Secretaría del Dr. Estanislao Surraco, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Ilda Eulalia Guzmán, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. GUZMAN ILDA EULALIA s/Sucesión ab intestato, Expte N° 1675/10 de diciembre de 2010. Melincué, 8 de Febrero de 2011. Estanislao Surraco, secretario.

\$ 11□126738□Mar. 4 Mar. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto sito en Saavedra N° 455 Planta Baja, a cargo del Dr. Fernando G. Villarreal, Secretaría de la Dra. Lidia E. Barroso, en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/MONTEÑA JAVIER JESUS Y Otro s/Juicio Ejecutivo" Expte. 922/10, se ha dispuesto notificar al Sr. Narváez Julio Eduardo, D.N.I. 24.147.699, de lo siguiente: "Venado Tuerto, 16 de Febrero de 2011: Téngase presente lo manifestado. Agréguese cédula que se acompaña. Informando el Actuario en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde, debiendo seguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos Fdo. Dr. Fernando G. Villarreal, (Juez), Dra. Lidia E. Barroso (Secretaria). Venado Tuerto, 22 de Febrero de 2011. Lidia E. Barroso, secretaria.

\$ 11□126686□Mar. 4 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto sito en Saavedra N° 455 Planta Baja, a cargo del Dr. Fernando G. Villarreal, Secretaría de la Dra. Lidia E. Barroso, en los autos caratulados: MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/MONTEÑA JAVIER JESUS y Otro s/Juicio Ejecutivo" Expte. 922/10, se ha dispuesto notificar al Sr. Monteña, Javier Jesús, D.N.I. 25.378.894, de lo siguiente: "Venado Tuerto, 16 de Febrero de 2011: Téngase, presente lo manifestado. Agréguese cédula que se acompaña. Informando el Actuario en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde, debiendo seguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos" Fdo. Dr. Fernando G. Villarreal, (Juez), Dra. Lidia E. Barroso (Secretaria). Venado Tuerto, 23 de Febrero de 2011. Lidia E. Barroso, secretaria.

\$ 11 126689 Mar. 4 Mar. 14
